CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 52

De 29 de mayo de 2012

Por el cual se modifica el Acuerdo Municipal Nº 73 de 26 de julio de 2011, "Por el cual el Consejo Municipal de Panamá, optimiza los mecanismos de fiscalización tributaria y modifica el Acuerdo Municipal Nº 40 de 19 de abril de 2011, por medio del cual se reorganiza y actualiza el Régimen Tributario.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, y el numeral 8 del Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, establecen que compete al Consejo Municipal, aprobar, establecer o eliminar impuestos, contribuciones, derechos y tasas municipales;

Que a través del Acuerdo Municipal Nº 73 de 26 de julio de 2011, se optimiza los mecanismos de fiscalización tributaria y modifica el Acuerdo Nº 40 de 19 de abril de 2011;

Que las precitadas normas constitucionales, legales y municipales, rigen la estructura tributaria del Municipio de Panamá;

Que el presente Acuerdo tiene el propósito de modificar parcialmente la estructura tributaria actual, a fin de facilitar el entendimiento de las disposiciones fiscales municipales, con respecto a los impuestos, contribuciones, derechos y tasas que se cobran a los contribuyentes; así como también de especificar las obligaciones materiales y formales del sujeto pasivo de la relación tributaria;

Que la reorganización del sistema tributario actual, se logra a través de la compilación de Leyes, Acuerdos Municipales y Decretos Alcaldicios existentes;

Que las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, se establecen según lo estipulado en la Constitución Política de la República de Panamá, en la Ley 106 de 1973, reformada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Eliminar el literal "**L**" del Artículo 1 del Acuerdo Municipal Nº 73 de 26 de julio de 2011, en la Tabla Nº 81, ya que toda la materia de ventas al por mayor se regulará por lo estipulado en el literal "**C**" de la Tabla 81, Mercado Municipal de Marisco.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER SUCRE

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE G.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

M. Mojica.-

Acuerdo N°52
29 de mayo de 2012

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 15 de junio de 2012

Sancionado:
LA ALCALDESA

ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

CATIBEL FRANCO ARIAS

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR LA SEÑORA ROXANA MÉNDEZ, ALCALDESA DEL DISTRITO DE PANAMA.-